

# Procedimiento de denuncia de irregularidades de Sonepar

## OBJETIVO

Este Procedimiento de Denuncia de Irregularidades (“PDI”) forma parte integrante del Código de Conducta de Sonepar (“CCS”) y se aplica a todos los asociados de Sonepar en el mundo. Tiene como objetivo facilitar la cooperación de todos en la lucha contra la corrupción en Sonepar. Además, éste Procedimiento de Denuncia de Irregularidades también se encuentra disponible para terceros.

## PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIA

La denuncia formal de una irregularidad debe dirigirse mediante un sistema de alerta disponible en el siguiente sitio web: [www.sonepar.com/alert](http://www.sonepar.com/alert). Toda denuncia deberá incluir los hechos en cuestión y sus circunstancias, así como documentos que sustenten la denuncia, si se dispone de ellos.

## ACTUACIÓN DE BUENA FE

Todo asociado que presente una denuncia sobre una violación del CCS debe actuar de buena fe, de forma desinteresada y con fundamento y pruebas razonables como para creer que se ha producido o puede producirse una violación del CCS. Cualquier presentación de denuncia que, tras la investigación por parte del órgano de cumplimiento competente de Sonepar, resulte ser infundada y/o

realizada de mala fe, con mala intención o a sabiendas de su falsedad, supondrá una falta grave que podría conllevar medidas disciplinarias, pudiendo llegar éstas incluso hasta el cese de empleo.

## REVELACIÓN DE IDENTIDAD

El asociado que presente una denuncia conforme a este PDI debe revelar su identidad, su cargo y la entidad de Sonepar para la que trabaja. En todo momento se mantendrá y protegerá la confidencialidad y anonimidad del asociado. Sonepar tomará todas las medidas razonables para proteger al asociado de cualquier daño que se le pueda ocasionar como consecuencia de dicha presentación de denuncia. Además, Sonepar podrá examinar aquellas denuncias que se realicen de forma anónima según las alegaciones y los documentos en la misma presentados.

## CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA DENUNCIA

Todos y cualesquiera hechos, eventos, acciones y comunicaciones que se originen o sean consecuencia de la presentación de una denuncia, así como la identidad de las personas implicadas o potencialmente implicadas en la denuncia y los hechos en sí relativos a la denuncia, se mantendrán bajo estricta confidencialidad y siempre de acuerdo

con la necesidad de realizar una investigación adecuada. Sonepar tomará todas las medidas necesarias para garantizar esta confidencialidad. Todas las denuncias serán investigadas diligentemente y se adoptarán las acciones correctivas adecuadas si así lo avala la investigación. Los resultados de la investigación se compartirán con el denunciante siempre que éste hubiera actuado de buena fe. Una vez finalizado el procedimiento de investigación y siempre que no se emprendan más acciones frente a la denuncia presentada, Sonepar tomará las medidas necesarias para garantizar la destrucción de toda la documentación obrante en el procedimiento de investigación y denuncia, para así mantener su confidencialidad.

### AUSENCIA DE REPRESALIAS

Es contrario a la legislación y a los valores de Sonepar que cualquier persona, con independencia de la calidad o título en que actúe, tome represalias, directa o indirectamente, contra un empleado que, de buena fe y conforme a los términos y condiciones de este PDI, denuncie una violación del CCS. Todo asociado que incumpla esta obligación de ausencia de represalias estará sujeto a medidas disciplinarias que podrán incluir el cese del empleo. Las “represalias” incluyen, entre otras, el descenso de categoría, el cese, la suspensión, las amenazas, el acoso o la discriminación de

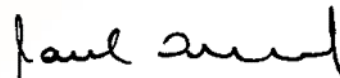
cualquier otro tipo, como consecuencia de la presentación de una denuncia frente a una irregularidad.

### PREGUNTAS

Se anima a los asociados que tengan preguntas o dudas sobre el CCS a que primero compartan las mismas con su supervisor, su departamento de Recursos Humanos o con el Director local de Cumplimiento Normativo y/o, si lo desea, con el Director de Cumplimiento Normativo de Sonepar en la siguiente dirección: [chiefcomplianceofficer@sonepar.com](mailto:chiefcomplianceofficer@sonepar.com).

19 de diciembre de 2017

Departamento de Cumplimiento Normativo de Sonepar



Paul Trudel,  
Director de Cumplimiento Normativo

19 de diciembre de 2017



25 rue d'Astorg  
75008 Paris – France  
Tél. : +33 (0)1 58 44 13 12

[www.sonepar.com](http://www.sonepar.com)